



Trinta de marzo 1777

141

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA**

de viere, y le regular poutener los mismos defectos que el anterior, y encontrarse derriada de la Parec lamitas del Porro para, y la otra mitad en palmo hasta en profundidad, seis mill arrobas, que todas componen cincuenta y un mill doscientas y cincuenta; que en la porzion existente en dicho Porro, y para conservazion menos consumo, y mejor recoleccion de un para las reglas, y prebenziones, segun consta de esta Dilixencia han en virtud de acuerdo de la Junta de Propios, en la celebrada a catorce del corriente y providenzia del Sr. Conde, de veinte tres del mismo, que visto todo en dicha Junta de Propios, en veinte y ocho de este mes = Acordó lo combeniente, y que se diese Cuenta a esta Ciudad para su inteligencia: Y habiendolo oido y confexido, atendiendo a ser un asunto de mucha gravedad, y de la mayor recomendazion de este Conistorio, por interesante en un Abato de tanta utilidad para el Publico, dependencia de la salud humana y otros beneficios que se experimentan en este País tan ardiente y caloroso; que para vultor no les ha quedado que hacer a dhy Cavallery Comvanis de creditando su zelo aplicacion, y quizado el Señor Conde.